

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°4943 del
16/03/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°4714 del 23.11.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13190009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1825

RANCAGUA, 17 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°4943 del
16.03.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Jean Medres
SIBRUN de nacionalidad HAITIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Oficio Reservado N° 34 del 11/05/2020, el extranjero en comento, ha
abandonado el país con fecha 31/03/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°4943 DEL
16.03.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Jean
Medres SIBRUN de nacionalidad HAITIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°4714 DEL 23.11.2017
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



Felipe Bahamondes Aguilera
FELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/mSm
[10270] 17/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL